

DE PICHINCHA.- QUITO 10 de Septiembre del 2002, las 15h35.- VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, délese el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor MA. NUEL ORLANDO VACA GUALPA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editen en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del

PELICAL DE VICTOR MANUEL ARIAS ARIAS DDMICILIO: Casillero Judicial No. 294. Dr. Mario Blaz Maza JUICIO: DIVORCIO No. 06022002 HC. Manifestando que su conyuge abandonó el hogar en los primeros días del mes de julio de 1.988 del hogar que lo tenían formado en la Urbanización San Pedro, Ciaver Bloque ADG. departamento No. D-6 de la ciudad de Quito, sin que sepa de su paradero o domicilio, por lo que fundado en inciso segundo del numeral once del Art. 109 del Código Civil, demanda a que previo el trámite verbal sumario declare disuelto el vínculo matrimonial. Matrimonio celebrado en Quito. Que han procreado dos hijos, se-

22 OCT 2002 PUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 29306.02

EXTRACTO

CONSTITUCION DE PURE ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía PURE ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3739 de 16 OCT. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) La proyección, organización, operación y venta de todos los servicios turísticos dentro del territorio nacional como extranjero...

Quito, 16 OCT. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

112024906 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMETAM C.A.

Se comunica al público que la compañía IMETAM C.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 2.400,00, su capital autorizado, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3735 de 16 OCT. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 4.800,00 está dividido en 480 acciones de US\$ 10 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 9.600,00.

Quito, 16 OCT. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

112024906 a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS R. DEL E. CITACION JUDICIAL

JUICIO: DIVORCIO NA: 02272002 NG. 1757 ACTOR: GINA DEL ROCIO NAJERA RUIZ DEMANDADO: NELSON SANTIAGO CASTELLANOS AGUIRRE CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ DE LA CAUSA: DR. HUGO BURBANO JACOME VISTOS.- La demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley admitiéndola al trámite verbal sumario.- Cítese al demandado por la prensa, de conformidad con lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por la actora, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de Esmeraldas, mediante entre una y otra publicación por lo menos ocho días. Por haber hijos menores de edad, y haber asegurado la actora el nombre de la señora MERCY RUIZ MENDOZA DE NAJERA, para el cargo de Curadora ad-litem que represente a los menores, cuétese con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Esmeraldas y el Agente Fiscal Doctor Carlos Cano, a quienes se manda a opinar sobre tal designación. Téngase en cuenta la casilla judicial No 77, para las notificaciones que correspondan a la actora y la autorización que confiere a su defensor. Entréguese a la actora el extracto de la demanda y esta providencia para su publicación.- Notifíquese La que comunico para los fines de Ley (FDO) DR. HUGO BURBANO JACOME.- JUEZ (FDO) NELSON SANTOS ACOSTA.- SECRETARIO. CERTIFICO Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley que debe comparecer el demandado NELSON SANTIAGO CASTELLANOS AGUIRRE, dentro de los veinte días del tercero y última publicación caso contrario será declarado en rebeldía. Certifico. Esmeraldas, septiembre 24 del año 2002. hay sello Esm/12492